



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CALIDAD DEL GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.

Según se establece en el Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) para los Títulos de la Universidad de Cantabria, la titulación “Grado en Administración y Dirección de Empresas” tendrá una Comisión de Calidad de la Titulación, llamada a partir de ahora Comisión de Calidad del Grado en Administración y Dirección de Empresas, encargada de:

- Particularizar a las características de la titulación el diseño del SGIC definido por la Universidad de Cantabria
- Promover la cultura de calidad del Centro en la titulación, entre todos los grupos de interés.
- Gestionar el desarrollo e implementación de todos los procesos definidos en el SGIC.
- Analizar la implantación del SGIC y proponer las mejoras necesarias.
- Mantener la comunicación con la dirección del centro sobre el desarrollo del SGIC, y con el Área de Calidad de la Universidad.

Título I.- Composición de la Comisión de Calidad del Grado en Administración y Dirección de Empresas

Artículo 1.- La Comisión de Calidad del Grado en Administración y Dirección de Empresas está compuesta por:

- El/la coordinador/a de la titulación.
- El/l coordinador/a del Programa de Prácticas Externas.
- El/la coordinador/a del Programa de Movilidad.
- Dos profesores/as vinculados a la titulación.
- Un estudiante matriculado en la titulación.
- Un/a egresado/a, preferentemente incorporado al mercado laboral o al tejido empresarial relacionado con el perfil profesional de la titulación, o en su defecto un estudiante matriculado en un Postgrado o Máster relacionado con la titulación.
- Un representante del PAS vinculado a la gestión de la titulación.
- El/la Técnico de Organización y Calidad asignado/a al Centro.

MGP-SGIC	V05 -26/10/2022	
----------	-----------------	--



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CALIDAD DEL GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.

Un miembro del profesorado, distinto del responsable del Grado en Administración y Dirección de Empresas y de los coordinadores/as de los programas de prácticas y de movilidad, ejercerá el cargo de Presidente/a de la Comisión.

Título II.- Nombramiento de los miembros de la Comisión de Calidad del Grado en Administración y Dirección de Empresas

Artículo 2.- Nombramiento del/la Presidente/a:

El/la Decano/a del Centro propone a la Junta de Centro el nombramiento del/la Presidente/a de la Comisión entre el profesorado adscrito a la titulación, que no pertenezca al equipo de gobierno del Centro. El/la Presidente/a de la Comisión de Calidad tendrá voz en la Junta de Centro.

Artículo 3.- Nombramiento del resto de los miembros

El/la coordinador/a del título, y los coordinadores/as de los programas de prácticas externas y de movilidad se nombran de acuerdo a las normativas vigentes en la UC que regulan estos cargos.

El estudiante será propuesto por la Delegación de Alumnos de la Facultad.

El/la Presidente/a, una vez aprobado su nombramiento por la Junta de Facultad, propondrá a la misma la composición del resto de la comisión para su aprobación.

Artículo 4.- Nombramiento del Secretario/a

Una vez constituida la Comisión, y en su primera sesión, se procederá a nombrar, por elección entre sus miembros, al Secretario/a de la Comisión.

Título III.- Renovación de la Comisión

Artículo 5.- La Comisión de Calidad del Grado en Administración y Dirección de Empresas será renovada o ratificada cada cuatro años. En cualquier caso, los miembros de la comisión cesarán en su cargo automáticamente si dejaran de pertenecer al colectivo al que representaban en el momento de su nombramiento.

MGP-SGIC

V05 -26/10/2022



Artículo 6.- Si el/la Presidente/a cesara en el cargo por cualquier motivo, el/la Decano/a del Centro propondrá a la Junta de Centro, para su aprobación, un nuevo Presidente/a.

Artículo 7.- El/la coordinador/a de la titulación y los/as coordinadores/as de los programas de prácticas externas y de movilidad están vinculados al cargo, y cesarán en el puesto si dejaran de ejercer en sus cargos. Su sustituto será la persona que les sustituya en el cargo, según la normativa de la UC en cada caso.

Artículo 8.- Cualquier otro miembro de la comisión puede cesar en el puesto por voluntad propia, solicitando su dimisión al Presidente/a de la Comisión.

Artículo 9.- En caso de cese de alguno de los miembros de la Comisión, el/la Presidente/a decidirá sobre la necesidad de proponer a la Junta de Centro el nombramiento de un sustituto, mantener la composición actual de la Comisión hasta su renovación ordinaria, o adelantar esta renovación presentando ante el/la Decano/a y la Junta de Centro la dimisión al completo de la Comisión de Calidad e iniciándose el proceso de constitución de una nueva Comisión de Calidad.

Título IV.- Reuniones de la Comisión

Artículo 10.- Las reuniones ordinarias de la Comisión serán convocadas por el/la Presidente/a con al menos 48 horas de antelación, mediante comunicación personalizada por correo electrónico a todos sus componentes, en la que se especificará el orden del día y se remitirá la pertinente documentación. Respecto a la hora se seguirá el procedimiento de única convocatoria. La frecuencia de las reuniones ordinarias será de, al menos, dos al año durante el curso académico.

La presidencia de las sesiones le corresponde al Presidente/a de la Comisión. En su ausencia será sustituido por el miembro de la Comisión que, teniendo la condición de docente, tenga la mayor jerarquía, antigüedad o edad. En ausencia del Secretario/a realizará esta función el integrante de la Comisión que, teniendo la condición de docente, tenga la menor jerarquía, antigüedad o edad.

La válida constitución de la Comisión exigirá la presencia, al comienzo de la sesión, del Presidente/a, el/la Secretario/a –o quienes le sustituyan- y al menos un tercio de los miembros de la comisión.

MGP-SGIC	V05 -26/10/2022	
----------	-----------------	--



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CALIDAD DEL GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.

El/la Presidente podrá invitar a las reuniones a personas que no formen parte de la Comisión, quienes habrán de firmar, en su caso) la preceptiva cláusula de confidencialidad estipulada en el manual SGIC de la Universidad, y contarán con voz pero no tendrán derecho a voto. Su presencia en todo caso no será tenida en cuenta a efectos de reunir el quorum necesario.

Artículo 11.- Las reuniones extraordinarias de la Comisión de Calidad serán convocadas por el/la Presidente/a con una antelación mínima de 24 horas. La iniciativa de convocatoria de reunión extraordinaria podrá ser por parte del Presidente/a de la Comisión de Calidad del Grado en Administración y Dirección de Empresas, por un tercio de los miembros de la misma o por solicitud de las autoridades académicas. En sesión extraordinaria la Comisión quedará válidamente constituida con la presencia de al menos un tercio de los miembros de la Comisión, siempre que entre los mismos se encuentren el/la Presidente/a y el/la Secretario/a o quienes les sustituyan.

Artículo 12.- El/la Secretario/a de la Comisión levantará un acta de cada reunión, a la que anexará los documentos utilizados o generados en la misma. El acta se redactará en un plazo máximo de una semana desde que tenga lugar la reunión y se distribuirá a todos los miembros de la comisión. Los miembros de la comisión tendrán un plazo de una semana para proponer modificaciones al acta. Si no hay modificaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se trasladarían al inicio de la siguiente reunión para el establecimiento de la redacción definitiva del acta.

Artículo 13.- Una vez aprobada el acta, en el plazo de dos días laborables el Secretario/a de la Comisión enviará copia al Decanato del Centro, que la hará pública en la Web del Centro, de modo que esté disponible para toda la comunidad universitaria perteneciente al mismo. De esta documentación se archivará una copia en papel, que quedará en custodia en la Secretaría del Centro.

Título V.- Funciones de la Comisión de Calidad del Grado en Administración y Dirección de Empresas

Artículo 14.- La Comisión de Calidad del Grado en Administración y Dirección de Empresas es un órgano independiente del equipo de gobierno del centro, que tiene entre sus funciones las siguientes:

MGP-SGIC	V05 -26/10/2022	
----------	-----------------	--



- Colaborar con la dirección del Centro y con el área de Calidad de la Universidad para proponer procedimientos que permitan el desarrollo de la política de calidad.
- Proponer a la Comisión de Calidad del Centro para su revisión el SGIC de la titulación, de acuerdo con los objetivos y la política de calidad del centro definidos por el Decano y el equipo de gobierno del centro.
- Presentar a la Comisión de Calidad del Centro el diseño del SGIC de la titulación, de acuerdo con las condiciones del Manual del Sistema de Garantía Interno de Calidad y con los objetivos expresados en la Política de Calidad del Centro desarrollados en el contexto propio de la titulación, para su verificación.
- Procurar la mejor distribución de la información relacionada con el SGIC entre todos los agentes implicados.
- Coordinar los procesos del SGIC, proponiendo al Decano el nombramiento, si es preciso, de responsables de los distintos procesos para su desarrollo y seguimiento.
- Realizar el seguimiento de la efectividad de los procesos (participación, acceso a los grupos de interés, etc.).
- Analizar los resultados obtenidos de los diferentes procesos que conforman el SGIC.
- Analizar asimismo las propuestas de modificaciones o mejoras del SGIC que provengan de otros colectivos implicados en la titulación.
- Proponer a la Comisión de Calidad del Centro, modificaciones y mejoras del MSGIC del Centro que resulten de los análisis anteriores, sobre el diseño, la implementación, y el desarrollo del SGIC.
- Presentar a la Comisión de Calidad del Centro, a la vista de los resultados obtenidos del SGIC, propuestas para la revisión y mejora del desarrollo del Plan de Estudios para su presentación y aprobación en la Junta de Centro.
- Controlar la ejecución de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas o reclamaciones, y en general de cualquiera de los procesos del SGIC que no tenga asignado un responsable directo, o recabar la información de los responsables cuando los haya.



- Redactar anualmente el informe final del SGIC de la Titulación, con los principales aspectos del desarrollo de la actividad académica y los resultados obtenidos en los diferentes procesos de la titulación.
- Emitir informe sobre la idoneidad de las propuestas de modificación no sustancial del plan de estudios. En caso de que el Centro esté acreditado institucionalmente, este informe será preceptivo y vinculante.
- En el caso de Centros acreditados institucionalmente, emitir informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones sustanciales del plan de estudios.

Título VI.- Toma de decisiones

Artículo 15.- Las decisiones colegiadas de la Comisión serán tomadas por mayoría de los asistentes a la reunión. El/la Presidente/a tendrá un voto de calidad.

Las propuestas de la Comisión de Calidad del Grado, presentadas por la Comisión de Calidad del Centro y aprobadas por la Junta de Centro, tendrán carácter vinculante para todo el personal docente, investigador y de administración y servicios, asociado a la titulación, así como para los estudiantes matriculados en ella. Las propuestas que no sean aprobadas en la Junta de Centro serán devueltas a la Comisión de Calidad del Grado para su reforma o desestimación.

Título VII.- Reforma del Reglamento

Artículo 16.- El presente Reglamento puede reformarse a propuesta del Presidente/a de la Comisión o mediante solicitud de un tercio de los miembros de la Comisión de Calidad del Grado en Administración y Dirección de Empresas. El debate y aprobación en su caso de la propuesta de reforma se realizará en una sesión extraordinaria de la Comisión de Calidad del Grado. La aprobación de la reforma propuesta se hará por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión de Calidad del Grado presentes en la reunión. El nuevo reglamento será efectivo desde el primer día natural siguiente al de su aprobación en la Junta de Centro.

MGP-SGIC	V05 -26/10/2022	
----------	-----------------	--



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CALIDAD DEL GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.

Control de Cambios

Versión	FECHA APROBACIÓN	MODIFICACIONES REALIZADAS
V05	26/10/2022	Modificaciones en las funciones de la Comisión derivadas del RD 822/2021. Adecuar redacción al MGP-UC.

MGP-SGIC	V05 -26/10/2022	
----------	-----------------	--